

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 1381
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE – COOPASOCC.
DEMANDADO: GLORIA CRISTINA JIMÉNEZ VALLEJO.
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2019-00568-00.

OCHO (08) DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)

En consideración al escrito que antecede, en donde la parte demandante solicita el requerir al pagador EDIFICIO EDMOND ZACCOUR – P.H. con el fin de que informe las razones por las cuales no ha cumplido con el embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda en salario y/o honorarios susceptibles de embargo de la demanda, este Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: REQUERIR, a solicitud de la parte demandante y por primera vez, a EDIFICIO EDMOND ZACCOUR – P.H., con el fin de que se sirva informar a este despacho el estado de cumplimiento del embargo comunicado mediante el oficio No. 2698 de fecha 21 de agosto de 2019, mediante el cual se informaba el embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda en salario y/o honorarios de vengados o por devengar del demandado GLORIA CRISTINA JIMÉNEZ VALLEJO, quien se identifica con la C.C. No. 42.067.056.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA